

MARTES, 21 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 74

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2015-5190 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Intentada la notificación de la resolución de esta Alcaldía Nº 28/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, a las personas que seguidamente se indican, en los términos del artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de octubre, y no habiéndose podido practicar por causas no imputables a esta administración, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la misma Ley, a la publicación del presente anuncio en el BOC y en el tablón de anuncios del ayuntamiento:

"Visto el expediente incoado mediante resolución de esta alcaldía de fecha: 1 de diciembre de 2014, relativo a la baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de la/s persona/s que seguidamente se indica/n, como extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal, con certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros expedido hace más de cinco años (Error 143):

Doña MARIAN ENESCU, con Tarjeta de Residencia nº X08009937A.

Don SERGIO FONTES PEREIRA, con Tarjeta de Residencia nº X07093424V.

Doña ISABEL-CRISTINA FERREIRA ARZUZA, con Tarjeta de Residencia nº X08962439Y.

Don JOSÉ-FERNANDO FERREIRA ARZUZA, con Tarjeta de Residencia nº X09508066G.

Don KRISTIAN SZABO, con Tarjeta de Residencia nº Y00770243X.

Don GAEL-PIERRE PERERA, con Tarjeta de Residencia nº Y00867243L.

Considerando:

Primero: Que ha quedado acreditado en el expediente la notificación a los interesados del inicio del expediente, en los términos señalados en el párrafo segundo del artículo 59.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificado por Ley 4/1999 de 13 de enero.

Segundo: Que dentro del plazo de audiencia concedido al/os interesado/s no se ha producido comparecencia alguna ni se han formulado alegaciones ni aportado documentos de ningún tipo.

Tercero: Que consta en el expediente el informe favorable de la sección provincial del Consejo de Empadronamiento en Cantabria, de fecha 20 de marzo de 2015

Vistos los artículos 54 y 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO: Proceder a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida, de la/s persona/s que se cita/n seguidamente, como extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal, con certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros expedido hace más de cinco años (Error 143):

Doña MARIAN ENESCU, con Tarjeta de Residencia nº X08009937A.

Don SERGIO FONTES PEREIRA, con Tarjeta de Residencia nº X07093424V.

Doña ISABEL-CRISTINA FERREIRA ARZUZA, con Tarjeta de Residencia nº X08962439Y.

Don JOSÉ-FERNANDO FERREIRA ARZUZA, con Tarjeta de Residencia nº X09508066G.

CVE-2015-5190

MARTES, 21 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 74

Don KRISTIAN SZABO, con Tarjeta de Residencia nº Y00770243X.

Don GAEL-PIERRE PERERA, con Tarjeta de Residencia nº Y00867243L.

SEGUNDO: Que se realicen los trámites pertinentes para la efectividad del presente acuerdo.

TERCERO: Que se notifique la presente resolución a los interesados, dando cuenta al pleno del ayuntamiento en la siguiente sesión que celebre".

El acto que se notifica pone fin a la vía administrativa.

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander.

También podrá, potestativamente, de conformidad con el artículo 107 y concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, interponer recurso de Reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto administrativo que se le notifica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso si lo estima procedente.

Bárcena de Cicero, 7 de abril de 2015.

El alcalde,

Gumersindo Ranero Lavín.

[2015/5190](#)